



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Vicepresidente tercero: Pablo R. CARRIZO

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Especial Septiembre de 2022

DECRETO N° 1283/2022
23 de septiembre de 2022

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 359/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO A. BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 359 /22

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, con destino a la ampliación del vertedero controlado municipal, la propiedad que a continuación se detalla:

“Una fracción de terreno de 10 hectáreas, ubicado en camino público T315-40, en lugar denominado Paso del Espinillo, Departamento, Pedanía y Ciudad de Río Cuarto, parte de una mayor superficie, del inmueble de propiedad de Carlos Roberto Calvo (hoy su sucesión), inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1629211, Nro. de Cuenta DGR 240541967860, todo ello conforme individualización que surge del Expediente Administrativo N° 54935-F-2018.”

ARTICULO 2°.- La dimensión lineal y de superficie definitiva de la fracción descrita en el artículo anterior, será la que resulte del respectivo Plano de Mensura para Expropiación que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Requiérase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la fijación del concepto total de la indemnización para expropiar la propiedad descrita en el artículo primero, conforme lo establece la Ley Provincial 6394 y Decreto Ley 5330.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la Tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa al propietario, por el importe de tal tasación; en caso de no obtenerse conformidad del propietario, disponga iniciación del correspondiente juicio por expropiación.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos de vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de septiembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 23 de septiembre de 2022